



**Secretaría**  
Ayuntamiento de Pedrezuela

## ANUNCIO

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 24 de octubre), las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales, y para dar cumplimiento a esta disposición *con fecha 16 12 2021 el Pleno del Ayuntamiento ha acordado* **DECLARAR** inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, los días 29-30 09 2022

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; La alcaldesa en funciones  
Documento firmado electrónicamente

